BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE







SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
1	[ABC] / []			
2	[ABC] / []			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
5	• Xyz			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 o y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

das en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, juno 2020; julio y diciembre de 2021, setiembre y

PAINER MENDRO

Egundo Membro



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 30-204-EPS EMAPICA /CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR:
"ADQUISICÓN DE REGISTRADO DE DATOS;
CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INGRESO (INCLUYE
SITEMA SCADA); EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A.; PARA
LAS ZONALES DE ICA, PARCONA. LOS AQUIJES Y PALPA
DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO
DE ICA", CON CUI Nº 2648457







Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)







CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homelogación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se ficher de no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.



PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún Item no supera el monto señalado anteriormente.



1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:
www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de





realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantla cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.





La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calcular conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.







SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: EMPRESA MUNICIPAL DE ÁGUA POTABLE Y

ALCANTARILLADO DE ICA S.A.

RUC Nº

: 20147626712

Domicilio legal

: CALLE CASTROVIRREYNA Nº 487 - ICA - ICA - ICA

Teléfono

: 056-212645

Correo electrónico

: logistica@emapica.com.pe

1.2

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: "ADQUISICÓN DE REGISTRADO DE DATOS; CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE INGRESO (INCLUYE SITEMA SCADA); EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A.; PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA. ÑOAS AQUIJES Y PALPA DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI Nº 2648457

1.4. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1 538,815.41 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 41/100) soles, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2024.



Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/ 1 538,815.41 (Un Millón Quinientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 41/100 soles INCLUYE IGV)	S/ 1 384,933.87 (Un Millón Trecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Tres con 87/100 soles INCLUYE IGV)	S/ 1 692,696.95 (Un Millón Seiscientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis con 95/100 soles INCLUYE IGV)	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

MEMORANDO Nº 268-2024-GG-EPS-EMAPICA-S.A. DE FECHA 5 DE AGOSTO DE

2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°235-2024-GG-EPS-EMAPICA-S.A. DE FECHA 20 DE JUNIO DE

2024

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

NO APLICA

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

ORDEN DE SERVICIO Nº 2400171 DE FECHA

29/12/2024

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - ESTUDIO TARIFARIO

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIO UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD

RIMER

Recoger en

: OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

osto de bases

mpresa: S/ 5.00 (Cinco con/00/10) soles)

14

Costo del expediente

Impreso: S/ 400.00 (Trecientos con 00/100 soles)

técnico

Digital: S/10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.12. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.13. BASE LEGAL

- Ley №30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo №082-2019-EF, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº334-2024-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria,
- Ley Nº43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31654, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2024
- Ley N°2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto supremo N°021-2019-JUS
- Decreto Supremo Nº008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/







- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES] y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Documentación de presentación facultativa:

En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.

Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Bicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, C) de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE10 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).



h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)

Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.

Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la m) elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios13.

Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada. 0)

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra p) venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación

cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.







equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.

r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.







- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en
 - función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA EPS EMAPICA S.A. en atención a la OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL sitio en calle Castrovirreyna Nº487 Distrito, Provincia y Departamento de ICA, en el horario de atención de 08:00 am a 16:00 pm



MER

ADELANTOS16

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un único Adelanto Directo de hasta por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **Adelanto Directo** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 17 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Ségún lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.
- De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% 18 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 19 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.



De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.







CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ZAC



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación para la Ejecución de Obra:

"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único N° 2648457









Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras

TÉRMINOS DE REFERENCIA

01. ENTIDAD CONTRATANTE:

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, en adelante "EPS. EMAPICA S.A.", con RUC 20147626712.

02. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación para la EJECUCION DE OBRA "ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA".

03. DATOS DE LA INVERSIÓN:

03.01. NOMBRE DE LA INVERSIÓN:

"ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUAJES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA".

03.02. CODIGO DE LA INVERSION: Código único N° 2648457

04. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca la Ejecución de la Inversión de Adquisición de Registrador de Datos, con la finalidad de mejorar la Infraestructura de saneamiento para el mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado. Por lo que es de necesidad la recolección de datos que permitan el monitoreo en las redes de distribución para garantizar un servicio de agua con adecuada presión en las conexiones domicillarias y por ende satisfacer la demanda requerida por los usuarios.

65. BASE LEGAL

- Ley Nº 28411, Ley General del sistema nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N* 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto supremo N

 * 344-2018-EF, Regtamento de la Ley de Contrataciones.
- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Decreto supremo Nº 011- 79 VC sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley Nº 27927, Ley de transperencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley Nº 27293, ley del sistema nacional de inversión pública y sus modificatorias Decreto Supremo Nº 179-2020-EF que modifica el Decreto Legislativo Nº 1252.
- Decreto Supremo № 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo № 1252.











Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras

Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº011-2007 - SUNASS-CD y sus modificatorias mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO Nº 012-2022-SUNASS-CD.

06. ANTECEDENTES:

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Pública de derecho privado y tiene por objeto realizar las actividades propias a la Prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado, en las Provincias de Ica y Palpa, así como en los distritos de Parcona y Los Aquijes.

La EPS EMAPICA SA., fue creada el 24 de Julio de 1989, tiene la calidad de Empresa del Estado de nivel Municipal con Personería Jurídica de Derecho Privado, posse Patrimonio propio y cuenta con Autonomía Económica, Financiera y Administrativa dentro de la Ley.

Se sujeta a lo dispuesto en la Ley General de Servicios y su Reglamento, a la Normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a las normas relativas de Calidad del Agua emitidas por el Ministerio de Salud o por otras entidades Sectoriales, así como por el Reglamento de Prestación de Servicios de la empresa aprobado por la SUNASS.

Uno de los parámetros considerados por SUNASS para la determinación de la calidad de los servicios prestados es presión en la red de distribución de agua potable, los mismos que en la actualidad vienen siendo evidenciados a través de tomas de lecturas en las conexiones domiciliarias de los usuarios estratégicamente ubicados en la ciudad.

Por ello se cree este proyecto iOARR: "ADQUISICION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE INGRESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); EN EL(LA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUILIES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", el cuál necesita que se ejecute inmediatamente.

07. UBICACIÓN

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

ICA Y PALPA

DISTRITO

ICA, PARCONA, LOS AQUIJES Y PALPA

08. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

08.01. OBJETIVO GENERAL

Garantizar un adecuado servicio de abestecimiento de agua a través de la automatización de la toma de presiones en la red de distribución, lo cual permitirá tener información en tiempo real.

98.92. OBJETTVOS ESPECÍFICOS

Realizar.









100

EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras

- COMPONENTE 01: OBRAS PROVISIONALES
- Alquiler de Oficina y Almacén de Obra
- Cartel de Obra 2.80x3.60m.
- Movilización y Desmovilización de Equipos.
- COMPONENTE 02: SEÑALIZACIÓN
- Señalización Temporal de Obra.
- COMPONENTE 03: SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- Capacitación en seguridad e higiene en construcción.
- Equipos de Protección Personal (EPP).
- Equipos de Protección Colectiva.
- Servicios Higiénicos.
- COMPONENTE 04: EQUIPAMIENTO DE CAMARAS DE MUESTREO DE PRESIONES
- Limpieza del terreno manual.
- Trazo y replanteo.
- Excavación de zanja P/Tub T-Normal DN160mm (330,00 m3).
- Instalación de tuberla PVC DN100 para forto de conexión domiciliaria de agua potable (220.00 ml).
- Suministro e Instalación de elementos de toma para conexiones de agua 1/3" (44.00 und)
- Levantamiento y reposición de 44.00 m2 de vereda.
- Levantamiento y reposición de 220.00 m2 de pavimento flexible.
- Prueba hidráulica para tubería de agua potable.
- Construcción de 44.00 und de cámaras de muestreo de presión.
- Suministro e instalación de batería de medición de presión (44.00 und)
- Suministro e instalación de dataloggers (44.00 und)
- Suministro e instalación de gateway (14.00 und)
- Suministro e instalación de antena (3.00 und)
- Suministro e instalación de ethemet TCP/IP (100.00 ml)
- Suministro e instatación de cable RG58 (100.00 ml)
- Suministro e instalación de cable heliax super flex (100.00 ml)
- Transporte de Equipos de Telemetría.
- Integración al Sistema SCADA.
- COMPONENTE 05: OTROS
- Mitigación de Impacto Ambiental

09. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA OBRA

09.01. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LA OBRA:

La Ejecución del Proyecto de Inversión, abarca la Mano de Obra, Herramientas y Equipos necesarios para la Ejecución total del Proyecto. El cuál consiste en la adquisición e instalación de registradores de datos, el cual se ejecutará en un plazo de 4 meses con la finatidad de mejorar la infraestructura de saneamiento.

09.02. ACTIVIDADES:



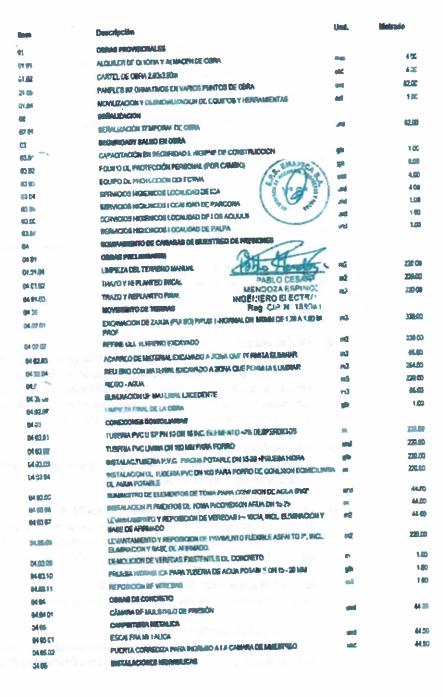








Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras











Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras

04 Q5 Q1	SUMMETRO F INSTALACIÓN DE BATERA UE METICIÓN DE PRESIÓN	time	44.00
OCUE 02	BUMPISTRO E BISTALACIÓN DE DATALOGCERS	und	4400
04.06.03	SUMMISTRO E INSTALACIÓN DE CATEMAY	utd	4400
04.08.04	Suntinistra e incluiación de trace de concreto Icci / Higioniz-	und	9.00
04.06.05	SUMMNITHO E PISTALACIÓN DE ANTENA DE 3 m	und	100
01.05.05	SLAMMSTROE INSTALACION DE ANTENA DE 6 IN.	und	2.00
04.06.07	COM ETHEMET TOP/P	9	100.02
04.08.03	Installación y consictos de ETHERMET TOPIP	 D	100.00
01.00.00	Cuble RG 58	œ.	100.00
04 96 10	Instituction y consenting die cubile FIG 50	m .	100.00
01.06 11	Cubin Hallan Supar Rey sicreeniğa 1/7"	m	100.00
Q4 QG 12	metafación y covenión de caldo Flutas Sox	m	199.00
0*86.13	Transporte de Equipos de Telemente	\$	1.00
04,86.14	integración as risturno SCADA de EMAPICA (INFGFALIS), tecleyes ingeniente, telepreción al ristoria, Capacitación, Pruncas y Transporjo	ph.	1.00
65	OTROS		
05 01	MITIGACIÓN ULL, IMPACTO AMBIENTAL	die	1.00



09.03. PROCEDIMIENTO:

El Contratista se hará cargo de la Ejecución TOTAL de la Inversión de inicio a fin, desde la ruptura y reposición de pavimento flexible, ruptura y reposición de vereda pera la instalación de las conexiones domiciliarias, construcción de las cámaras de muestreo de presión, suministro e instalaciones hidráulicas y la mitigación de impacto ambiental, de tal forma que al culminar la ejecución todo debe quedar operativo, y las calles intervenidas deben quedar limpias y sin desmontes.

09.04. PLAN DE TRABAJO:

El contratista deberá trabajar de acuerdo al cronograma de Obra, donde se llevará un control diario o semanal sobre el avance de las partidas.

09.05. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA:

El contratista se hará cargo de todo el costo de la ejecución de la obra, donde está incluida la Mano de Obra, adquisición de los insumos de acuerdo las actividades y/o Alquiller de Equipos y todo lo requerido para el cumplimiento total de las actividades de la Inversión.

09.06. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

La entidad entregará la información necesaria para el cumplimiento total de Ejecución de la inversión.

09.07. SISTEMA DE EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO:

La modalidad de ejecución será por administración Indirecta - Contrato a Pracios Unitarios y la fuente de financiamiento es por Fondo de Inversiones - Recursos Directamente Recaudados.









Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

09.08. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Lugar: La ejecución del servicio se realizará en los distritos de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa.

Plazo: La prestación del servicio tiene un plazo de 120 Días Calendarios.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el Inspector o el supervisor según corresponda.
- b) Que la Entidad heya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este heya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecides en el Artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el Art. 176.9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

09.09. RESULTADOS ESPERADOS:

Se espera brindar una mejora en el Servicios de Agua Potable, teniendo registradores de detos que permitan monitorear las presiones en tiempo real.

10. VALORIZACIONES

10.61. FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preperada por el contratista en coordinación con el Supervisor de Obra.

El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos efectuados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

La valorización será aprobada por el supervisor de obra y presentada en Mesa de Parte de la EPS. EMAPICA S.A. presencial con atención a la Genencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, sito en Calle Castrovirreyna N°487- ICA, en un plazo máximo de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras, de la EPS. EMAPICA S.A.











Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras

10.02. VALORIZACIONES MENSUALES:

Durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función a los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Al tratarse de un contrato de PRECIOS UNITARIOS, <u>se valorizará y pagará los metrados resimente</u> ejecutados y aprobados por el inspector o supervisor y contratista.

Para que proceda el trámite de pago, la valorización deberá contar con la visación del residente de obra y/o representante legal del contratista y el visto bueno del supervisor. Contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos:



- a) Factura por el monto valorizado.
- b) Presentará la valorización mensual en un ejemplar y 02 copias.
- c) Ficha de verificación de cumplimiento de obligaciones suscrito por el supervisor de obra.
- d) Certificados de control de calidad de los materiales y trabejos ejecutados.
- e) Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación en el periodo (mínimo 15 fotográfias).
- f) Copias del cuademo de obra y otros documentos que sean necesarios.

La valorización debe ser presentada en el siguiente orden (la siguiente lista no es limitante a la documentación que debe ser presentada pera sustantar la valorización):

- 1. Datos Generales de la Obra.
- 2. Informe de Valorización.
- Valorización de avance mensual.
- 4. Curva "S".
- 5. Hoja de resumen que muestre los avances acumulados.
- 6. Cuadro de metrados valorizados.
- 7. Sustento de metrados valorizados.
- 8. Cuadro de control de amortizaciones de adelanto.
- 9. Protocolos de Calidad de acuerdo a las partidas ejecutadas en el mes.
- 10. informe de cada especialidad, según su oferta económica.
- 11. Contrato de Obra.
- 12. Estado de vigencia de garantías.
- 13. Informes de especialistas (Segundad, ambiental, etc. según sea el caso).
- 14. Evidencia de charlas de seguridad, difusión de procedimientos, etc.
- 15. SCTR.
- 16. Copia de Asientos de cuaderno de Obra correspondientes al mes valorizado.
- 17. Panel fotográfico con la descripción del trabajo que se está evidenciando.

10.03. VALORIZACION DE LIQUIDACION FINAL

Luego de la recepción de obra, el contratista presentara la valorización de liquidación final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.







La liquidación de contrato de obra se ejecutará según lo establecido en el Art. 209º de la Ley de Contrataciones del Estado.

La liquidación final deberá estar respaidado por:

- a) Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración jurada y otros documentos).
- b) Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificadas autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- c) Cantidades de obra ejecutada, de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- d) Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- e) Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- f) Monto total percibido por el Contratista hasta la valortzación anterior.
- g) Saldo a favor o en contra del contratista.

11. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:



De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo

El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.

12. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.61. OBLIGACIONES:

12.01.01. Obligaciones del Contratista:

Es responsabilidad del Contratista cumplir su trabajo de acuerdo con lo citado:

- Preparara el plan de Desvio (en triplicado), en el tiempo oportuno para ser presentado a la Municipalidad Provincial de Ica.
- El contratista deberá consignar un correo electrónico a efectos de emitir comunicaciones y notificaciones con respecto a la obra.
- Así mismo, el contratista deberá consignar un domicitio en la ciudad de ica, a efectos de efectuar las notificaciones que sean necesarias.
- Presentará sus informes en los plazos previstos, para su revisión y evaluación por parte de la Supervisión, a efectos de hacer posible un eficiente y estricto control del avance de las actividades incluides en el presente documento. El Contratista es responsable de proveer los recursos necesarios que permitan cumplir con la actividad en el plazo contractual
- Al culminarse los trabejos, el contratista debe dejar el área intervenida totalmente limpia, las calles no deben tener restos de la intervención.
- La Entidad considera que, para la ejecución de la Obra, el Contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo al desagregado de gastos generales, deberá acreditar y estar organizada mediante un organigrama presentado como requisito pare la admisión, liderado por el representante legal del postor y por el Residente de

TÉRMINO DE REFERENCIA





Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras

Obra que contará con experiencia en residencia. Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de obra, deberá ser colegiado, con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de los profesionales presentados en la oferta para participer en la obra, de ser para la etapa de Ejecución de Obra, la participación de los profesionales: Residente y personal clave de obra será a tiempo completo para lo cual deberá presentar una declaración jurada de permanencia suscrito con huella digital y debidamente firmado.

12.01.02. Obligaciones de la Entidad:

La Entidad se Compromete entregar la información necesaria al Contratista para la correcta Ejecución de la inversión.

12.02. CONFORMIDAD DE LA OBRA



12.02.61. Certificado de conformidad técnica.

La Supervisión de la obra designada por la EPS. EMAPICA S.A. será la encargada de emitir el Certificado de conformidad técnica, suscrito por el Supervisor de Obra, de acuerdo al Artículo 206° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.02.02. Recepción de obra.

El Comité de Recepción de Obra será el encargado de recepcionar la obra, de acuerdo al Articulo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12.03. ADELANTOS

12.03.01. Adelanto directo.

La Entidad otorgará un único adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmenta el <u>ADELANTO DIRECTO</u> dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a pertir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

12.03.02. Adelanto para materiales o insumos.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos pera cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad

TÉRMINO DE REFERENCIA







Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, y el comprobante de pago respectivo".

12.84. CONDICIONES CONTRACTUALES

12.04.01. Valor referencial:

Conforme al presupuesto del Expediente Técnico de la Obra, el valor referencial es de S/. 1,538,815.41 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO OCHOCIENTOS QUINCE Y 41/100 soles), el mismo que incluye el IGV, con costo al mes de meyo del 2024.

El cual se detalla en el ANEXO COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES		8/ 8/ 8/	1,133,983.35 113,398.34 56,699.17
SUB TOTAL IGV		SI SI	1,304,000.36 234,734.55
PRESUPUESTO DE OBRA		3/	1,538,815.41



12.04.02. Forme de Pago:

La Forma de Pago se realizará de acuerdo a lo estipulado del Art*194 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el piazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente de aprobada la conformidad de servicios.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de Intereses, de conformidad con el artículo 194 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pego se efectuará en las valorizaciones siguientes.

12.05. PENALIDADES APLICABLES

Les aplicaciones de penalidades por retraso injustificado serán aplicades de conformidad con los Articulos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D. S. Nº 377-2019-

12.65.01. Penalidades Por Mora En La Ejecución De La Obra:

En caso de retreso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la actividad, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraeo, hasta por un monto máximo

TÉRMINO DE REFERENCIA







Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras

equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente para cada obra. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto dei Contrato F x plazo en dias

Donde F=0.15, para obras, mayores de 60 días

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o litem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcumido, no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no de lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

12.05.02. Otras penalidades

En concordancia con el Art. 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicara las siguientes penalidades:

No	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD A APLICAR	PROCEDIMIENTO
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contretista incumpla con dotar y/o controlar el uso de dispositivos y señales de seguridad. La aplicación de la muita es por dia. Se consideran dispositivos y señales de seguridad serán: - Señales de prevención para tránsito pealonal y vehicular.	1/5,000 x M.V	La penalidad seria aplicada por cada día según informe del supervisor o informe de la entidad. En ceso extremo el supervisor podrá paratizar la obra bajo responsabilidad del contratista.
02	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DEL CONTRATISTA DECLARADO EN SU OFERTA. Si el contratista no cuenta con el équipemiento estratégico señalado en este documento y/o su oferta. La aplicación de la muita es por evento.	+ 1 UIT	La penalidad será aplicada por cada día de incumplimiento según anotación del Cuademo de Obra de la Supervisión o Informe de Supervisor o informe de la entidad.

TÉDMINO DE REFERENCIA











Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras

			En caso extremo el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.
03	PERSONAL Cuando el contratista no disponga de elementos de seguridad. Se consideran como elementos de seguridad: - Mallas de seguridad - Cintas serializadores con cachecos de madera - Cascos de seguridad, botas, guantes, lemes, uniformes, mascarillas, fejas pera el personal. La muita es por cada día.	1/5,000XMLV	La penalidad serti aplicada por cada día según informe del supervisor o informe de la entidad.
04	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supenisor. La multa es por evento.	1/5,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada evento según informe del supervisor o informe de la entidad. En caso extremo el supervisor podrá peralizar la obra bajo responsabilidad del contratista.
05	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámita normal de los miemos (valorizaciones, adicionales.), la multa será por cada trámite documentario.	1/5,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada tramito documentario según informe del supervisor o informe de la entidad.
06	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los 20 días del inicio de obra. La multa as por cada día de atraso. La entidad entregará con anticipación el modelo y diseño al contratista y/o supervisor, en un plazo que no supere la fecha de inicio de obra	1/5,000XM.V	La penalidad será aplicada por cada dia de atraco según informe del supervisor o informe de la entidad. La penalidad será.
07	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presente la valorización al supervisor dentro del plazo previsto en el numeral 9.1 de los términos de referencia.	1/5,000XM.V	apticada por cada dia de atraso según informe del supervisor o informe de la entidad.
08	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos e su utilización. La penalidad será por cada caso detectado.	1/5,000XM.V	La penalidad serà aplicada por cada caso detectado según asiento de cuaderno de obra o informe de la entidad.











Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras

09	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL. En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado.	1/5,000 x M.V	La penalidad será aplicada por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado según informe del supervisor o informe de la entidad.
10	INCUMPLAMENTO CON ADQUISICIÓN DE MATERIALES No cuenta con materiales necesarios de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	5/10,000 x M.V	La penalidad será aplicada por dia según el informe del Supervisor o informe de la entidad.
11	LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO No realiza trabejos de limpleza oportuna, en la zona de trabejo	5/10,000 x M.V	La penalidad sarà aplicada por dia sagún el informe del Supervisor o informe de la entidad.
12	NO REPORTAR ACCIDENTES DE TRABAJO No reportar accidentes de trabajo a la EPS EMAPICA S.A., de acuerdo a lo estipulado en la ley 29783 Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en le trabajo	5/10,000 x M.V	La penalidad será aplicada por evento según el informe del Supervisor o informe de la entidad.
13	ASTALACIÓN DE OFICINAS Por instalar las oficinas fuera del área de trabajo, y fuera de tiempo, de ecuerdo a su cronograma de avence de obra	5/10,000 x M.V	La penalidad será aplicada por día según el informe del Supervisor o informe de la entidad.
14	MITIGACIÓN AMBIENTAL. No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental o la realiza fuera de tiempo	5/10,000 x M.V	La penalidad serà aplicada por dia según el informe del Supervisor o informe de la entidad.
15	DENORA EN LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Demore en el levantamiento de observaciones formuladas por el Supervisor, durante la ejecución de obra.	5/10,000 x M.V	La penelidad serà aplicada por día según el informe del Supervisor o Informe de la entidad.
16	PERSONAL ACREDITADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (80) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a tos sesenta (80) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Regiamento.	0. 75 UIT	La penalidad será aplicada por cada día de ausencia según el informe del Supervisor o informe de la entidad
17	INCUMPLA CON LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL ACREDITADO Si el contratista incumple con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.75 UIT	La penaldad será aplicada por cada día de ausencia según el informe del Supervisor o informe de la entidad.













Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras

UIT=Unidad impositiva Tributaria vigente a le feche de la aplicación de la penalidad M.V= monto vigente

13. SUBCONTRATACION:

El contratista NO PODRA REALIZAR LA SUBCONTRATACION PARCIAL O TOTAL, de la prestación materia del Contrato, a favor de terceros, asumiendo la responsabilidad absoluta sobre la ejecución y cumplimiento a totalidad, deberá ser acreditado con carta de compromiso debidamente suscrito por el representante legal del postor.

14. GESTION DE RIESGO PARA LA EJECUCION DE OBRA:

Como complemento al expediente técnico se ha incluido un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Regiamento, y la <u>Directiva N°012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de Obras"</u>, actualizada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD. Los estudios mencionados deben ser desarrollados e implementados por el contratista.









-	_	Formato	para iden	Anexo N tificar, analiza		lar respu	uesta a riesoc	os
1		MERO Y FECHA DEL.		Número			1	
_	-	- Callett V		Fecha			may-24	
È		OS GENERALES PROYECTO	Ni 2 .	ombre del Proyecto	EL:	STRUCCIO SISTEMA S A LAS ZONA	CADA): EN EL(LA)	INGRESO (INCLUYE EPS EMAPICA S.A., ICONA, LOS ADULJES PROVINCIA ICA,
	IDE	NTIFICACIÓN DE RI	Ub	icación Geográfica		21112	ICA-ICA	
•	_							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO					R1	
	3.2	TO A THE STREET	AL TODA	TAPTY INSTA	En	nision de l	Polvo y/o particu	ilas
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	OCRA(S)	Caus	LNº 1		excavacion de	zenjes
				Cause	N° 2		relieno con mate	riat propio
				Свин	N° 3	elin	ninacion de mater	rial excedente
		And the second		Cause	N* 4		compactac	on
		of all of		Causa	N° 5			
		4000		Causa	N° 6			
1	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE REESG	iO5				
	4.1 PROBABILIDAD DE OC		CURRENCI	Α	4.2	IMPACTO E	EN LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA
		Muy beja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	х		Bajo	0.10	×
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
-	4.5	Raje		0.300		Bajo		0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL I	GESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030		oridad Riesgo	Seja f	Prioridad
1		PUESTA A LOS RIES	GOS					(3)
	5.1	ESTRATEGIA		Mittgar Riees	30	ж	Evitar Ricego	1950
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo	100
		DISPARADOR DE RIE		INICIO DE TRA		_		
		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIES					en y limpieza pem	nanente en obra.
1	which the state of the s			- Riego constante de la zona.				

PASLO CESAR MENDOZA ESPINOTO FIGERIERO ELECTO REA CIP Nº 1880







l.

,		Formato pa	ra identif	icar, analizai	y gai	respues	ta a riesgos			
		RO Y FECHA DEL		Número						
	DOCUI	MENTO		Fecha			may-24			
2		S GENERALES ROYECTO	Non	bre del Proyecto	EL SE	TRUCCION D STEMA SCAI LAS ZONALE PALPA: DIST	DE REGISTRADOR JE CÁMARA DE INGI DA); EN EL(LA) EPS IS DE ICA, PARCON TRITO DE ICA, PROA PARTAMENTO ICA*	RESO (INCLUYE EMAPICA S.A., A, LOS AQULIES /INCIA ICA,		
		-	Ubic	eción Geográfica			ICA-ICA			
3	IDEN	TIFICACIÓN DE RIE								
3		CÓDIGO DE RIESGO		T	R2					
		DESCRIPCIÓN DEL R	IESGO	Ruido: Traba	jadore	s y Poblaci los e	on Aledaña expue	sto al ruido de		
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	ORA(S)	Caus	Cause N° 1 corte de perilles metilicos					
				Citat	II N° 2		descarga de materi	iales		
				Caut	III N° 3		mezciado de conc	reto		
				Cau	ne N° 4					
				Cau	18 N° 5	I				
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	OS						
4		PROBABILIDAD DE C			4.2	1	N LA EJECUCIÓN DI	E LA OBRA		
4					4.2	IMPACTO EI	0.05	E LA OBRA		
4		PROBABILIDAD DE C	CURRENCL		4.2	1		E LA OBRA		
4		PROBABILIDAD DE O	0.10		4.2	Muy bajo	0.05			
4		PROBABILIDAD DE O Muy baja Baja	0.10 0.30		4.2	Muy bajo Bajo	0.05			
4		Muy baja Baja Moderada	0.10 0.30 0.50		4.2	Muy bajo Bajo Moderado	0.05 0.10 0.20			
4		PROBABILIDAD DE C Muy baja Baja Moderada Alta	0.10 0.30 0.50 0.70		42	Muy bajo Bajo Moderado Alto	0.05 0.10 0.20 0.40			
4	4.1	Muy baja Beja Moderada Alta Muy alta	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90	x	42	Muy bajo Bajo Moderado Alto	0.05 0.10 0.20 0.40 0.80	x		
4	4.1	Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 da RIESGO at Riesgo	x	P	Muy bajo Bajo Moderado Alto	0.05 0.10 0.20 0.40 0.80	0.100		
4	4.1 4.3	Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Modera PRIORIZACIÓN DEL Puntuación de =Probabili impac	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 da RIESGO st Riesgo ded x to	A X 9.000	P	Muy bajo Bajo Moderado Alto Niluy alto	0.05 0.10 0.20 0.40 0.80 Bajo	0.100		
	4.1 4.3	PROBABILIDAD DE C Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Modera PRIORIZACIÓN DEL Puniusción di Probabili Impac	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 da RIESGO st Riesgo ded x to	X 8.600	P	Muy bajo Bajo Moderado Alto Niluy alto	0.05 0.10 0.20 0.40 0.80 Baja Pri	0.189		
	4.1 4.3	Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Modera PRIORIZACIÓN DEL Puntuación de =Probabili impac	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 da RIESGO st Riesgo ded x to	A X 9.000	p de	Muy bajo Bajo Moderado Alto Hilay alto rioridad at Riango	0.05 0.10 0.20 0.40 0.80 Bajo	0.100		
	4.1 4.3	Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Muy alta Miodera PRIORIZACIÓN DEL Puntunción di =Probabili impac SPUESTA A LOS RIE ESTRATEGIA	0.10 0.30 0.50 0.70 0.90 da RIESGO st Riesgo ded x to	0.060	p de lango	Muy bajo Bajo Moderado Alto Hilly alto Vioridad Il Riengo	0.05 0.10 0.20 0.40 0.80 Baja Pri Evitar Riesgo Transferir Riesgo	0.100		

PABLO CESAR MENDOZA ESPINOZA INQUINIENO ELECTRONICO REG CIP N' 185084







1		Formato p	ara identii					
1	lan'man					ar respue	esta a riesgos	
		RO Y FECHA DEL		Número			3	
	DOCU	MENTO		Fecha	Į.		may-24	
2		S GENERALES PROYECTO	Non	ibre del Proyecto	CON: EL S PARA	STRUCCION SISTEMA SC LAS ZONAL Y PALPA; DI	ADA); EN EL(LA) E	NGRESO (INCLUYE PS EMAPICA S.A., ONA, LOS AQUIJES ROVINCIA ICA,
			Ubic	ación Geográfica			ICA-ICA	
3		TIFICACIÓN DE RI						
		CÓDIGO DE RIESGO DESCRIPCIÓN DEL I		Cafela at	mica	a abal fas	R 3 sbalar y caer, tro	
	4-6	DESCRIPCION DEL	WE3GO		ide a	distinto ni		e), Ergonomicos:
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	ORA(S)	Caus	a N° 1	Inadecuad	ta se/islizacion er	trabaho de altura
				Caus	n N° 2		criterio en la coloc ridad en el perime	acion de cerco de tro de la obra
		7 7		Caus	a N° 3		uado uso de los i seguridad	1
				Caus	8 N° 4			buenas practicas con herramientas,
4		PROBABILIDAD DE			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA ORDA
	9.1				4.2			DE LA OBRA
		Muy baja	0.10	-		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	×
		Moderada	0.50	x		Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy sita	0.90			Muy alto	0.80	
		filodera	da	0.500			Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO					
		Puntuación del Riesgo «Probebilded » Impacto		0.050		Vioridad al Riesgo Saja Prioridad		Prioridad
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	ego	×	Evitar Risego	(3
		T BF		Aceptar Rie	100 0		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO	- Accidentes d - Reglamos d			Frabajo r el peligro consta	nte.
	5.3	ACCIONES PARA DA RESPUESTA AL RIE		max. 28 kg. - Capacitacion	al per	nonal de ord	poelcionamiento p fen y limpiaza pen aederen reflestive	panente en obra







PABLO CESAR

		Formato par	a identif	icar, analizar	y da	r respues	ta a riesgos	
1	NÚMER	DY FECHA DEL	E-1,-1	Número		1000		
- 8	DOCUM			Fecha		to	mar-23	
-		GENERALES COVECTO	Nom	ibre del Proyecto	CONS ELSI	TRUCCION D STEMA SCAL LAS ZONALE PALPA: DIST	DE REGISTRADOR I E CÁMARA DE INGR DA); EN EL(LA) EPS I S DE ICA, PARCONA IRITO DE ICA, PROV PARTAMENTO ICA*	ESO (INCLUYE EMAPICA S.A., L LOS AQUIJES
	1		Ubic	ación Geográfica			ICA-ICA	
	IDENT	IFICACIÓN DE RIES						
×	5 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 - 6 -	ÓDIGO DE RIESGO		T		F	R4 100 110	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	SGO .	Temperatura	is Extr	praes (Ineci	acion, descompen	eaciones, etc)
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	sa N° 1	Realizar trai	bajos en lugares m los cuales falte el a	uy reducidos en ire.
			Caus	sa N° 2		-		
	- 14			Cau	sa N° 3		-	
	acc.			Cau	sa N° 4		-,	
	ANÁL	ISIS CUALITATIVO	DE RIESG	OS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			A	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN DE	LA OBRA
		Muy baja	0.10	1	1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	×
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	-	Alta	0.70	×		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		1	Muy alto	0.80	
	1	Alta		0.790	1		Bajo	0.100
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO			TARREST CO.	AMIRIN S	477
	W. Co	Puntuación de =Probabilió Impact	Riesgo lad x	0.070		Prioridati el Risego	Prioridad 8	loderade
5	RES	PUESTA A LOS RIE	sgos			1	To the State of	
	5.1	ESTRATEGIA		Miliger R		X	Evitar Riesgo Transferir	1900
		opacii	127	Aceptar F	_		Riesgo	1 de VI
	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO	- Falte de p	eradra)	antes en el 1 I en obra calendarios ((800
	5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		IR BGO	- Refucio se	de elect	ndes temperi	ituran.	

PABLO CREAR MENDOZA ESPINO. INGERIENO ELECTROHICA Nog CIP Nº 188884







	_	Formato p	ara identi			ar respue	esta a riesgos		
		ERO Y FECHA DEL		Número	à		5		
•	DOCU	JMENTO		Fecha			may-24		
2		OS GENERALES PROYECTO	Nor	nbre del Proyecto	CONS ELS PARA	STRUCCION SISTEMA SC LAS ZONAL Y PALPA; DI	ADA); EN EL(LA) E	NGRESO (INCLUYE PS EMAPICA S.A., ONA, LOS AQUIJES ROVINCIA ICA,	
				cación Geográfica			ICA-ICA		
3		TIFICACIÓN DE RI			0.0				
		DESCRIPCIÓN DEL		R 5					
				Emigic	n de Gese	s, Vapores y/o h	Limes		
	3.3	CAUSA(S) GENERAL	DORA(S)	Caus	a N* 1	Em	pleo de Maquinai	ia Pesada.	
				Caus	a N° 2	Eliminad	ion de arboles qu obra	e interfieren a la	
			Caus	Causa Nº 3		Alterariand de la Calidad del Aire cor el			
				CHARGE MY 51				e de hidrocarburos en uso, maquinaria en mai estado	
4		LISIS CUALITATIVO							
	4.1	PROBABILIDAD DE	OCURRENCI/	Α	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0,30	×		Bajo	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0,40	×	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
		Beja		0.366			Alto	0.400	
	43	PRIORIZACIÓN DEL		0.300				V100	
	1	Puntuación de							
		≃Probabili		0.120		noridad	Prioridad	Moderada	
		Impac			Qe.	i Riesgo		EMA	
5	RES	PUESTA A LOS RIE	SGOS					19 400	
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Rie	ego	×	Evitar Riesgo	(TVE	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir	1 37 3	
	5.2	DISPARADOR DE RI	ESGO					jos	
	-	DISPARADOR DE RIESGO ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		" Collegatings	- Malos olores en las partes aledañas a los trabajos - Constantes quejas de la poblacion beneficiaria - Mantenimiento programado de equipos - Mantenimiento programado de equipos, capacitaciones, formato de inspecciones - Contar con Kit antiderrattes - Capacitaciones y monitoreo al personel operador				

PASLO CESAR MENDOZA ESPINOZA







		Enresta no	era idantif	Anexo N°	r v da	r respue	sta a riesgos			
_			ara iuenui	Número	y did	Toopac	6			
		NO Y FECHA DEL		Fecha			mey-24			
			Nam	bre del Proyecto	CONS EL S	TRUCCION STEMA SCA	DE REGISTRADO DE CÁMARA DE INC (DA); EN EL(LA) EP	GRESO (INCLUYE S EMAPICA S.A.,		
2		GENERALES ROYECTO	PRODU	de del Projecto	PARA	PALPA; DIS	ES DE ICA, PARCO TRITO DE ICA, PRO EPARTAMENTO ICA	OVINCIA ICA,		
			Ubica	ción Geográfica			ICA-ICA			
3	IDENT	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS	_						
	3,1	CÓDIGO DE RIESGO					R6			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL F	Colisione	Collisiones, atrapamiento, Lesiones graves , muerte por aptastamiento y/o atropello.						
	3.3	CAUSA(S) GENERAD	Caus	Causa N° 1 Empleo de Maquina		pleo de Maquinario	Pesada.			
			Caus	a N° 2	F	alta yfo mala sefiai	ización.			
				Caus	N" 3	Falta de	Desvice para of tr	melto vehicular		
		- 1		Caus	a N° 4					
4	ANÁL	ISIS CUALITATIVO	DE RIESGO	os						
	4.1	1 PROBABILIDAD DE OCURI			4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN D	E LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Baja	0.30	×		Bajo	0.10			
		Moderada	0.50		100	Moderado	0.20			
		Alta	0.70			Alto	0.40	Х		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Bajo		9.300		Alto		0.400		
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL	RIESGO	100		the style				
		Puntunción di =Probabili Impac	dad x	9.120		rioridad I Risego	Prioridad	Moderada		
5		PUESTA A LOS RIE	SGOS							
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ric	esgo		Evitar Ricego	×		
				Acepter Ri	oggo		Transferir Riesgo	(3		
	5.2	DISPARADOR DE R	IESGO	- Accidentes - Paralizacion		obra	1000			
	6.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			- Paralizaciones de obre - Capacitacion al personal en seguridad en visa , vigias y manejo defensivo - Capacitaciones y encultoreo al personal operador - Serializacion del area de trabajo - Usar manseluco suffectivo						

PABLO CESAR
MENDOZA ESPINOZA
INGE!!ERO EL EGTRONICO
Reg CIP N' 188084







5.1 5.2	Muy baja Baja Moderada Alta Muy alta Moderada PRIORIZACIÓN DEL R Puntuación del PPTObabilida impacto PUESTA A LOS RIES ESTRATEGIA DISPARADOR DE RIES ACCIONES PARA DAR	Risego Id X	0.500 0.200 Mitiger Ries Aceptar Ries - Paralizacione	de ego	Muy bajo Bajo Moderado Alto Muy alto diorided I Riengo	0.05 0.10 0.20 0.40 0.80 Alto Alta P	X 0.406		
RESI	Baja Moderada Alta Muy alta Mioderada PRIORIZACIÓN DEL R Puntunción del Probabilida impacto PUESTA A LOS RIES ESTRATEGIA	0.30 0.50 0.70 0.90 a HESGO Risago id x	0.500 0.200	de	Bajo Moderado Alto Muy alto	0.10 0.20 0.40 0.80 Alto Alto Evitor Rieego Transferir	0.400 Prioridad		
RESI	Baja Moderade Alta Muy alta Miderade PRIORIZACIÓN DEL R Puntuación del Probabilita impacto PUESTA A LOS RIES	0.30 0.50 0.70 0.90 a HESGO Risego	0.500	de	Bajo Moderado Alto Muy alto	0.10 0.20 0.40 0.80 Alto	0.400 Prioridad		
RESI	Baja Moderade Alta Muy alta Miderade PRIORIZACIÓN DEL R Puntuación del Probabilita impacto PUESTA A LOS RIES	0.30 0.50 0.70 0.90 a HESGO Risego	0.800		Bajo Moderado Alto Muy alto	0.10 0.20 0.40 0.80 Alto	0.400		
	Baja Moderade Alta Muy alta Mioderade PRIORIZACIÓN DEL R Puntunción del Probabilita impacto	0.30 0.50 0.70 0.90 a HESGO Risego	0.800		Bajo Moderado Alto Muy alto	0.10 0.20 0.40 0.80 Alto	0.400		
4.3	Baja Moderada Alta Muy alta	0.30 0.50 0.70 0.90			Bajo Moderado Alto	0.10 0.20 0.40 0.80			
	Baja Moderada Alta Muy alta	0.30 0.50 0.70 0.90			Bajo Moderado Alto	0.10 0.20 0.40 0.80			
	Baja Moderada Alta	0.30 0.50 0.70	ж		Bajo Moderado Alto	0.10 0.20 0.46	x		
	Baja Moderada	0.30	х		Bajo Moderado	0.10	x		
	Baja	0.30	×		Bajo	0.10			
	Baja	0.30			Bajo				
4.1	PROBABILIDAD DE O	CURRENCL	A	4.2	IMPACTO E	N LA EJECUCIÓN	DE LA OBRA		
NÁI	LISIS CUALITATIVO	DE RIESG	OS			No.			
			Causa N° 3						
	-		Cause	RN° 2	2 Falta de Planos de Servicios Existentes				
3.3	CAUSA(S) GENERADO	Causa	n N° 1						
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RI	Interferencia de Servicios y/o afectar servicios							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	T			R7				
DEN	TIFICACIÓN DE RIE	SGOS							
	-	Ubi	cación Geográfica			EPARTAMENTO E	CA*		
-		No	mbre del Proyecto	CONS EL S PARA	STRUCCION SISTEMA SC LAS ZONAI Y PALPA; DI	DE CÂMARA DE I ADA); EN EL(LA) E LES DE ICA, PARC STRITO DE ICA, P	NGRESO (INCLUYE PS EMAPICA S.A., ONA, LOS AQUUES ROVINCIA ICA,		
OCU	JMENTO		Fecha	,		may-24			
IÚME			Número			7			
	ATO BLE	ÚMERO Y FECHA DES. DOCUMENTO ATOS GENERALES EL PROYECTO DENTIFICACIÓN DE RIES 8.1 CÓDIGO DE RIESGO 1.2 DESCRIPCIÓN DEL RI 8.3 CAUSA(S) GENERADO NÁLISIS CUALITATIVO	ÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ATOS GENERALES EL PROYECTO Ubi DENTIFICACIÓN DE RIESGOS 8.1 CÓDIGO DE RIESGO 1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO 1.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) NÁLISIS CUALITATIVO DE RIESG	FORMATO PARA DEL Número OCUMENTO FECHA DEL Número Fecha ATOS GENERALES EL PROYECTO Ubicación Geográfica DENTIFICACIÓN DE RIESGOS 8.1 CÓDIGO DE RIESGO 1.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Interior Causa Causa Causa Causa	MIMERO Y FECHA DES. Número Fecha Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica DENTIFICACIÓN DE RIESGOS R.1 CÓDIGO DE RIESGO R.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO R.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Causa N° 1 Causa N° 2 Causa N° 3 NÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	FORMATO PARA DES. Número PECHA Número PECHA Número PADONISICIO CONSTRUCCION EL SISTEMA SO PARA LAS ZONAI Y PALPA; DI Ubicación Geográfica DENTIFICACIÓN DE RIESGOS 8.1 CÓDIGO DE RIESGO DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Inforferencia de Servi R.3 CAUSA(S) GENERADORA(S) Causa N° 1 Causa N° 2 Failta d Causa N° 2 Causa N° 3 NÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS	FORMATO PARA DEL OCUMENTO FECHA Número FECHA Número FECHA ATOS GENERALES EL PROYECTO Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica LUBICACIÓN DE RIESGOS R 7 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Interferencia de Servicios y/o afectar Causa N° 1 Causa N° 2 Falta de Pianos de Serv Causa N° 3 NÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		









\sim
T J
V.

Moderada	Baja		3. PRIORIDAD DEL RIESGO	3. PRIC	
-	Moderado	oho oho	May Bajo	TA OBRA	BUSCUCIÓN DE LA OBRA
-	0.20	9.10	0.08	5	2 MPACTO EN LA
Section 1	0.020	0,010	0,005	0.10	Muly Baja
	0.060		0.015	0.30	Day's
	0.100		0.025	0.60	Moderada
	0.140	0.070		0.79	Alta
10000	0.180	0.090	0.045	04.0	May Alta

Anexo Nº 02

Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

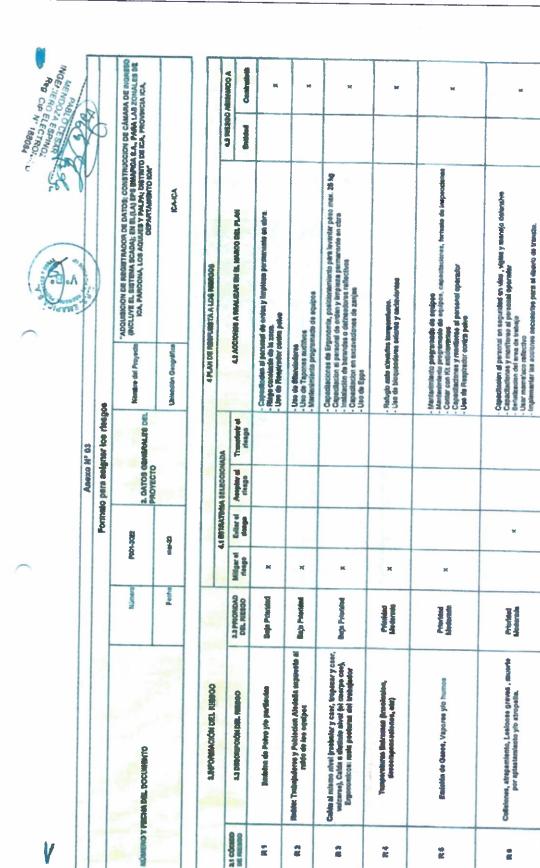












ž

2



V





*

×

*

.

263

Verificacion en campo de las instituciones exastentes, con di personal encurgado inspetitivo (Compas, Bestindares, etc). Institucion de seleziación en las zonas de instituciones existentes a no modificar.

Alla Palender

Enfecterancia de Servicios y/o afectar servicios

è

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

15. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización estricta de la Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de sus actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o parar la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contralo.

El contratista deberà mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia

16. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL PROVEEDOR

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A.1

Requisitos:

El postor debe contar como minimo con los siguientes equipos por obra:

- ESTACION TOTAL INC. MIRA-TRIPODE-PRISMA
- MOTOBOMBA DE 2" (5 HP) 61
- COMPRESORA NEUMATICA 250-330PCM-87 HP 81
- RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 110-165 HP 41
- VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" 01
- MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP) 01

Acreditación:

El postor deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equiperniento estratégico requerido.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

importante

No corresponde solicitar como equiparniento que el postor cuente con oficinas, locales u otros especios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Requisitos:

Título Profesional y habilitación vigente de Ingeniero Civil o Sanitario, requerido como Residente De Obra, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.

TÉRMINO DE REFERENCIA







Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Requisitos:

Título Profesional y habilitación vigente de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil, requerido Como Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.

Acreditación:

El postor deberá presentar la documentación que acredite la formación académica con: Copia de título profesional y copia del certificado de habilitación, además debe estar publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la SUNEDU.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Requisitos:

Deberá de contar con una experiencia mínima de dos (02) años como Residente, supervisor, inspector o la combinación de estos en la ejecución o inspección o supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL Requisitos:

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (01) año como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la Combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Ejecución o Inspección o Supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: Obras de saneamiento que incluyan Scada y/o Telemetría.

Acreditación:

El postor deberá presentar la documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave con: Copla simple de contratos y su respectiva conformidad y/o Constancias y/o Certificados y/o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto contabilizado desde la expedición de la colegiatura de dicho profesional.

De conformidad con et numerat 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

TÉRMINO DE REFERENCIA









Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 1,538,815.41 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: Obras de saneamiento que incluyan Scada y/o Telemetria.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cuelquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presentan contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se certirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", deblendo presumiras que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.









De acuerdo con la Opinión Nº 186-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entided contratente con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las ectas de recepción de conformidad, entre otros.

259



EPS EMAPICA S.A.

Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjulcio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.









Gerencia de Ingenieria, Proyectos y Obras



ANEXO 1 - PRESUPUESTO







EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº30-2024-EPS-EMAPICA. /CS-1

Presupuesto

ADQUISICION DE REGISTRADON DE DAYOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE MORESO (INCLUYE EL SISTEMA SCADA); 1501001 EN ELAJA) EPB EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOG ACIDILES Y PALPA; DISTRITO DE ICA,

PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

ADQUISICION DE RESISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CÁMARA DE SIGREBO (NICLUYE EL SISTEMA SCADA); 601 EN ELEA) EPS EMAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DE ICA, PARCONA, LOS AQUARES Y PALPA; DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA

	PROVINCIA DEPARTAMENTO CA				
Climage	EPS EMAPICA S.A.			Coeto at	1605/2024
Lugar	ICA-ICA-ICA				
lines .	Descripción	Und.	Matrudo	Precio St.	Parcial St.
61	COINS PROVISIONALES				10,625,30
61.01	ALOUEER DE OFICINA Y ALAMGÉN DE OBRA	merg.	400	1,200.00	4,800,80
0142	CARTEL DE CUPA 2.00:3.00m	und	400	234.96	3739.60
01.83	PANELES INFORMATIVOS EN VARIOS PUNTOS DE CORA	and	87.00	18.56	1,549.48
01.04	MOVILIZACION Y DESIGNALIZACION DE EQUIPOS Y HERRANIENTAS	est	100	10,000,00	20,000,00
Q2	SERALEACION				24.600.62
82.01	REPAUZACIÓN TEMPORAL DE COMA	and	67.00	308.25	21,000,00
9	SEGUNDADY SALUD BY CHINA	-		400.21	25.015.50
	CAPACITACIÓN EN SEGUINDAD E HIGIENE DE CONSTRUCCIÓN	gita	1.00	3,509.60	1,600,00
aras	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (POR CAMBIO)	igo	8.00	5,340,00	10.744.00
com com	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	450	1,792,88	7.171.52
GL84	BEFINGUS HIGHWOOS LOCALEIAND DE ICA	unt	4.00	\$00.06	2,400,00
03.86	BETWOODS HIGHENOODS LOCALIDAD DE PARCONA	und	1.80	806.00	#00.00
03.06	SERVICIOS HIGIENICOS LOCALIDAD DE LOS ACUJES	ord	1.00	880.00	800.00
03.07	SERVICIOS HOJENICOS LOCALICHO DE PALPA	snii	1.09	600.00	608.00
64	ECRIPANIENTO DE CAMARAS DE INDESTRED DE PARIMONES				1,801,400,53
64.01	ORNA PREJERMANS				43000
66.91@1	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	279,00	1,95	418.00
MND	TRAZO Y REPLANTEO RICAL PARLO CE SARP	mQ	220,50	4.50	990.00
OLD103	TRAZOY REPLANTED PINAL MENDOZA ESPINO.	m2	228.00	15.16	2,336,20
84.02	MOVIMENTO DE TERBAS ROS CIP Nº 188064				19,431,11
84,82.81	EXCAVACION DE ZANJA (PULSIC) PYTUR Y-NORMAL DN 180MM DE 1,20 A 1,80 M PROF	aŭ	338.40	40.54	1378.20
64 (EL 62)	REPINE DEL TERMENO ETCAMADO	m2	330.00	1.04	343.20
64.02.63	ACARNEO DE MATERNAL EXCAMIDO A ZONA QUE PERMITA ELMINAR	m) .	85.80	5.12	351 12
N.	RELLENO CON MATERIAL EXCHANDO A ZONA QUE PERMITA ELIMINAR	m3	264.00	6.21	1,375.44
OLF	REGO-AGUA	m3	Z29.00	2.50	598.80
OLEK-un	ELIMINACION DE MATURAL EXCEDENTE	m3	64.00	11.85	768.90
01,82,07	LIMPIEZA FINAL DE LA CIUNA	gb.	1.00	2,844.45	2,844.45
0680	COMERONES SOMECLIANA				32,009,66
NEDRAG	TUBERS PICU SP PN 18 ON 15 BIC. SLEMENTO +2N DESPERDICIOS	100	220.00	5.21	1,146.20
04.60.02	TUREFRA PAC LIVINA UN 100 MM PARIA FORRIO	und	220.00	510	1,122.00
64,003,00	INSTALAC TUBERIA P.V.C. PIACKA POTABLE DR 1526 «PRUEMA HIDRA	ph.	220.00	2.63	446.50
\$4.02.04	INSTALACIÓN DE TUBERA PYC ON 180 PARA FORRO DE CONEDION DOMOLLARIA DE AGUA POYABLE	m	229.00	8.60	13200
04.03.05	BLAGNISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA PARA CONIDION DE AGUA BILIZ	THE REAL PROPERTY.	44 00	36.20	1,552,32
01.03.06	INSTALACION ELEMENTOS DE TOMA PICCINESION AGUA DIN 15 25	m	44 00	12.20	536,00
04103104	LEWAYTAMBUTO Y REPORTION DE VEREDAS E» 1804, INCI., ELBIMACION Y BASE DE AFRIMADO	m5	44.80	86.52	3,806.00
01.88.08	LEVANTAMIENTO Y REPOSICION DE PRAVMENTO FLEXIBLE ASFALTO 2°, INCL. ELIMINACION Y BASE DE AFFRANDO.	m2	228.00	104.97	23,093 49
04.03.09	DISMOLICION DE VENERAR EXISTENTES DE CONCRETO	m	1.00	167.96	157.96
04.03.10	PPRIESTA HOPANIJUCA PAMA TRIBERNA DE AGUA POTABLE DE 15 - 20 IMA	gib.	1.00	2.03	2.03
0LIQ11	REPORICION DE VEREDAR	#d	1,00	62.87	Q.17
01.01	COMME DI CONCRETO				221,721.20
04.04.01	CÁMARA DE MURETREO DE PREDIÓN	and	44.98	6,030 12	221,721.80
6A.08	CAMPATIENA METALICA				26,416.43
04.00.01	ESCALENA METALICA	und	44.00	348.27	10,017 86
04.08.00	PUERTA CONNECCA PARA INCRESO A LA CAMARA DE MUESTREO	red	44.50	\$61.16	15,460 00
04.08	ENETALACIONES HEMADUICAS				731.018.40







EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №30-2024-EPS-EMAPICA. /CS-1

64,08.01

04.06.05 04.06.05 04.06.05 04.06.08 04.06.08 04.06.10 04.06.11 04.06.11 04.06.13

05.01

				1,000,00	84.001.20	251
	SUMMETRO E INSTALACIÓN DE BATERIA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN	und	44.80	-	300,321,92	
	SUMMISSTRO E INSTALACIÓN DE DATALOGGERS	end	44.00	4,843.68	208,811,52	
	SUMMISTRO E INSTALACIÓN DE GATEMAY	und	14,80	19,043.68	900.00	Que
	Suministro a tradalación de hana de concreto (c.175/g/cm/);	DAG	9.00	100.00		
	SUMMISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENA DE 3 IA.	and .	1.00	2,870.00	2,570.00	
	SUBMISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENA DE 8 M.	und .	2.00	5,740.00	11,480.00	
	CAMP ETHERNET TOPIP		100.00	5.25	\$25.00	
	Cash Etherate Fiching	e e	100.03	2.84	291.00	
			100.00	8.30	100.00	
	Cable RG 50 Installación y expenión de cable RG 50	P	100.00	1.56		
	Cable Heller Super Flex dissention 1/2"		100.09	10.76	1,876.00	
	Instalación y consulón de cable Hallas flui.	•	100.00	21.34	2,134.00	
		pb	1.00	944.76	944.76	
	Transporte de Equipos de Telemotris Integración al sixtema SCADA de EMAPICA (NEFOPELIS), inchejo: fegardaria, fa	lagración of gib	1.00	5,000.00	5,000.00	
	sistema, Capacitación, Presbas y Yeamporio				2,510.00	
	OTIMOS	ub.	1,00	2,500.00	2,590,00	
	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL				1,033,903,35	
	Conta Elitado				1/10/20130	
	Garles Generalist 18%				56,003,17	
	Udded (SS)			_	JAJUA II	
					1,364,000,01	1
	SURTOTAL.				234,734.5	
	iov			1 1	Carpera	
-					1501354	
•	SecTatal Programments				efection to a	•
	The Assert Parallel Co				74,541.7	7
	Whiteverore growth			-		-
					1411/57.1	
	Total Presupencia				-	ā

NON : UNI MALLÓN MENICENTOS CRINICE MA METECENAROS CINCHENTA Y METE CON CAMOS MOLES Y MEMOS INJENOS MOLES











3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD	TÉCNICA Y	PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El postor debe contar como mínimo con los siguientes equipos por obra

1	. Table source course tritting control sidnifical edulbos bot obta;	
01	ESTACION TOTAL INC. MIRA-TRIPODE-PRISMA	
01	MOTOBOMBA DE 2" (5 HP)	
01	COMPRESORA NEUMATICA 250-330PCM- 87 HP	
01	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 110-165 HP	
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	
01	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)	

Acreditación:

El postor deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con: Copia de documentos que sustenten propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Requisitos:

Título Profesional y habilitación vigente de Ingeniero Civil o Sanitario, requerido como **Residente De Obra**, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Requisitos

Título Profesional y habilitación vigente de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniería Civil, requerido Como Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, para ejecutar la Obra objeto de la convocatoria.

Acreditación:

El postor deberá presentar la documentación que acredite la formación académica con: Copia de título profesional y copia del certificado de habilitación, además debe estar publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la SUNEDU.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.







EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA:

Requisitos:

Deberá de contar con una experiencia mínima de dos (02) años como Residente, supervisor, inspector o la combinación de estos en la ejecución o inspección o supervisión, en obras similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.

ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL

Deberá de contar con una experiencia mínima de un (01) año como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la Combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la Ejecución o Inspección o Supervisión en obras similares al objeto de la convocatoria, desde la obtención de la colegiatura correspondiente.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: Obras de saneamiento que incluyan Scada y/o Telemetría.

Acreditación:

El postor deberá presentar la documentación que acredite la experiencia del plantel profesional clave con: Copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/o Constancias y/o Certificados y/o Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal especialista propuesto contabilizado desde la expedición de la colegiatura de dicho profesional.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD В

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,538,815.41 soles, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: Obras de saneamiento que incluyan Scada y/o Telemetría.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 21 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución;

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido emostrar de manera indubitable aquello por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumple las actas de recepción de conformidad, entre or ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obc

correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben lienar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
	Bernatoria de la composición del la composición del composición de la composición del composición del composición de la composición de la composición del composic	100 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.







CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE
EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: "CONTRUCCIÓN DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL
(LA) EPS EMAPICA S.A. PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL DISTRITO DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA",
CON CUI Nº 2631982., que celebra de una parte EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANIANILLADO DE ICA S.A. ICONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDADI LA CALIBRATIA LA
LIVIDAD, COIL RUC IN
identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC Nº
[], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
Asiento N° I I del Decista de Di Inscrita en la Ficha N°
Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
L, debidamente representado por su Representanto Logal.
1 según noder inscrito en la Eighe Mº
L
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
======================================

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº027-2024-EPS EMAPICA-CS-1 para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: "CONTRUCCIÓN DE ALMACEN O DEPOSITO; EN EL (LA) EPS EMAPICA S.A. PARA OPTIMIZACIÓN DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI Nº 2631982., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

EMBRO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) POZO CHACARILLA (DERRAMA MAGISTERIAL) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI Nº 2631982.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA].

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²³

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los locumentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las artes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



EMBRO

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

portante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA...... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁹

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.







Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{31]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.







De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

<		· .			Solve State Control of
			Anexo N° 03		The state of the s
To make the state of the		Form	nato para asignar los riesgo	06	- Cr
I. NÚMERO Y PRICHA BIE, BOCUMBITO	Número	PRO1-Diggs	2. OATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"ADDUNISION DE REGISTRADOR DE DATOS; CONSTRUCCION DE CAMARA DE RIGIES (RICLIVE EL SISTEMA ECADA); DE ILÇA, BES ENAPICA S.A., PARA LAS ZONALES DI IBRA, PARRICINA, LOS AQUILES Y PALPA; ESTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMIENTO ICA*
	Feste	Aug.400		Libustin Geográfica	IDAICA

			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
\$20FORMACIÓN DISLAMINGO		4.1 ESTRATEGIA SELEOGICHIADA			ADA	2010 M 10 20 20 1 1 2 G 2	4.3 RIESGO ASIGNADO A			
al column	2.1 00000 PH 00000		Mitigar of risago	Evitor of riesgo	Acopter of risage	Trunsferir el cleago	4.5 AGORDINI A SIBALIFAR SILI DI SIAMPO DEL PLAN	Betterd	0-1-1-1	
R1	Jimiyiya de Patro yis partientes	Saja Printed				1 194	- Capacitation al personal de orden y limpleza persevente en obra. - Riego constante de la zona. - Uso de Rosptretor certire potre		z	
RZ	Rodris: Yrakajadorus y Politicion Aledella espuedio el rodro de las equipes	Baja Privated	×				- Uso de Stanciadores - Uso de Tapones auditivos - Mantenimiento progrumado de equipos		4	
Ra	Cable al mismo nivel (resbelar y case, trapazar y case, suicarse), Cable a distinto nivel (al caseps des), Exposonicas: mais posturas del bubilidador	Baja Pytoddod	ж				Copolitatione de l'Egonomia, positionimiento perè leventer pero max. 26 le Copolitation de perment de notine y limpiese permensiré en obre leutation de berandes e distractione reflectione Copolitation en sonovaleures de aurejus - Une de Egype		×	
R4	Tunpertura florume (sendales, decomposicaleste, etc)	Printfed Stoderoto	Sa pla	W A		Lela	Refugio ante alevades temperatures Les de bioquesdores estares y controllentos		*	
R6	Statelila de Garies, Vapores y la Institut	Printed Methods	В К	60 y			Mantantiello programado de equipos Mantantiello programado de equipos, capacitaciones, formato de inspectiones Costar con Kt estidierames Costar con Kt estidierames Capacitaciones y nomitores el personal operador Uso de Respirador contra poivo			
m4	Cuttalones, strapamiento, Lestones graves - muerte por regisatamiento y/o atriopatio. Printinal Librorone Printinal Librorone Cuttalones, atrapamiento, Lestones graves - muerte por regisatamiento y/o atriopatio. Printinal Librorone Cuttalones, atrapamiento, Lestones graves - muerte por regisatamiento y/o atriopatio. Printinal Librorone Cuttalones, atrapamiento, Lestones graves - muerte - Ensistatamiento y/o atriopatio. - Implementar las acciones recesaries pare di diserio de transfer.			¥						
ny	Mandananta da Marelalan plo alhabar corridos	Allo Provided				-3-9-	Verification en campo de los Instituciones devistation, con el personal encargado inspectivo (Compas, Electrodunas, etc.) Institucion de selfutiraction en les zones de instalaciones ensistentes a por montificar.		ĸ	



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción UNDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades								
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].						
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].						
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]								

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidade2:

Otras penalidades							
N° S	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento				
	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].				



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS33

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se liegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA CONTRACTUAL

PRESIDENTE

ERCERA: DOMICILIO PARA

FECTOS DE LA

LA EJECUCIÓN

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº30-2024-EPS-EMAPICA. /CS-1

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁴.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO Número del documento Fecha de emisión del documento	E DEBERÁ REGISTRAR LA Descripción de las obligaciones
2 DATOS DEL CONTRATISTA Nombre, denominación o razón social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS S SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del	Descripción de las
CONTRATISTA Social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS S SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC % DATOS DEL CONTRATO Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del	Descripción de las
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS S SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC % 3 DATOS DEL CONTRATO Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del	Descripción de las
SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC % DATOS DEL CONTRATO Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del	Descripción de las
integrante del consorcio 3 DATOS DEL CONTRATO Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del	
Tipo y número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del	
Tipo y número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del	
procedimiento de selección Descripción del objeto del	
contrato	
Fecha de suscripción del contrato	
Monto del contrato	
4 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra	
Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	
Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	
Plazo original	días calendario
Ampliación(es) de plazo	días calendario
Total plazo Fecha de culminación de la Plazo de ejecución de la obra	días calendario
Fecha de recepción de la obra	
Fecha de liquidación de la obra	
Número de adicionates de obra	
Monto total de los adicionales	
Monto de la obra Número de deductivos	
Monto total de los deductivos	
Monto total de la bora (solo componente de obra)	

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº30-2024-EPS-EMAPICA. /CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto	M.			
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO	EL FUNCIONA	RIO COMPETEI	NTE	







ANEXOS







DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	J Mang Rajat - Tr	the Color of	amet Hartin
Razón Social :	142	بعيدا في الأعد	Carried Man
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)		
MYPE ³⁵		SI	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA - CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁶		Sí	No
Correo electrónico :		101	140

Datos del	consorciago 2					
Nombre,	Denominación	0	000		19 3	
Razón So	cial :					
Domicilio	Legal :					
RUC:			Teléfono(s):			
MYPE ³⁷			10,010,10(0) 1	Sí	No	
Correo ele	ectrónico :			, J,	140	

Datos del consorciado ...

Nombre, Denominación o Razón Social :

Domicilio Legal :

RUC : Teléfono(s) :

MYPE³⁸ Sí No

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

se información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se territrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del minto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del inficulo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁷ Ibídem.

³⁸ Ibídem.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº30-2024-EPS-EMAPICA. /CS-1

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA — CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.







DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA - CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA - CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA - CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]36 CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 40 CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº30-2024-EPS-EMAPICA. /CS-1

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA – CS-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	Transaction Services to the Market		1 A	n	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴²	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº30-2024-EPS-EMAPICA. /CS-1

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas







SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA - CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proyeedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900.000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA — CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA - CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº21-2024-EPS-EMAPICA S.A./CS-1

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA - CS-1 COMITÉ DE SELECCIÓN Señores

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

FACTURADO	ACUMULADO*		1		
TIPO DE CAMBIO					
IMPORTE ⁴⁵					
MONEDA					
EXPERIENCIA PROVENIENTE					
RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA					
ECHA DEL					
CONTRATO C					
OBJETO DEL CONTRATO					
CLIENTE					
ž	τ-	c	7	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. 4

\$

que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, comespondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. \$

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. \$

referencial Consignar en la moneda establecida para 47







EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº26-2024-EPS-EMAPICA ./CS-1

°z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴³	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA 4 DE:	EXPERIENCIA PROVENIENTE 4 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁵	TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁴⁶ ACUMULADO ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO*7
2										
ဖ										
7										
00					100					. 45
တ					2 22.78					15/4
9										
		TOTAL		3-						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o











SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores [COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA — CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 030-2024-EPS-EMAPICA - CS-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





